

## ANEXO

| LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COORDENADAS UTM<br>CÓDIGO: 2497906-MGEN-PRO-P4R-09  |   |       |               |                                     |                     |              |
|--|---|-------|---------------|-------------------------------------|---------------------|--------------|
| LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL ÁREA AFECTADA:   | ÁREA AFECTADA:<br>64.69 m <sup>2</sup>              |       |               | AFECTACIÓN:<br>PARCIAL DEL INMUEBLE |                     |              |
| <b>POR EL NORTE:</b> COLINDA CON EL ÁREA REMANENTE DE LA MISMA PROPIEDAD CON PARTIDA REGISTRAL N° 11014904 EN LINEA QUEBRADA DE CUATRO (4) TRAMOS ENTRE LOS VERTICES, 1-2 DE 11.29 m, 2-3 DE 7.51 m, 3-4 DE 11.00 m, 4-5 DE 8.76 m.<br><b>POR LA ESTE:</b> COLINDA CON LA FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA SANCCO SALAS EN LINEA RECTA DE UN (1) TRAMO ENTRE LOS VERTICES, 5-6 DE 2.98 m.<br><b>POR LA SUR:</b> COLINDA CON LA FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA SANCCO SALAS EN LINEA RECTA DE UN (1) TRAMO ENTRE LOS VERTICES, 6-7 DE 38.58 m.<br><b>POR EL OESTE:</b> COLINDA CON LA FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA SANCCO SALAS EN LINEA RECTA DE UN (1) TRAMO ENTRE LOS VERTICES, 7-1 DE 0.15 m. | <b>COORDENADAS UTM DE VALIDEZ DEL ÁREA AFECTADA</b> |       |               |                                     |                     |              |
|  | Vértice   | Lado  | Distancia (m) | Angulo Interno                      | WGS84 – Zona 18 Sur |              |
|  |   |       |               |                                     | Este (X)            | Norte (Y)    |
|  | 1   | 1-2   | 11.29         | 105°31'14"                          | 430039.4924         | 8554343.5118 |
|  | 2   | 2-3   | 7.51          | 184°18'47"                          | 430050.3107         | 8554340.2740 |
|  | 3   | 3-4   | 11.00         | 176°54'24"                          | 430057.6496         | 8554338.6673 |
|  | 4   | 4-5   | 8.76          | 177°20'26"                          | 430068.2538         | 8554335.7380 |
|  | 5   | 5-6   | 2.98          | 90°14'58"                           | 430076.5782         | 8554333.0169 |
|  | 6   | 6-7   | 38.58         | 87°49'47"                           | 430075.6639         | 8554330.1781 |
| 7  | 7-1   | 0.15  | 77°50'23"     | 430039.4144                         | 8554343.3879        |              |
| <b>TOTAL</b>   |   | 80.27 |               |                                     |                     |              |
| Partida Electrónica N° 11014904 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancavelica.  |   |       |               |                                     |                     |              |
| Certificado de Búsqueda Catastral - Publicidad N° 2024-742428, expedido con fecha 20.02.2024 e Informe Técnico N° 002612-2024- Z.R. N° VIII-SEDE-HUANCAYO/UREG/CAT.  |   |       |               |                                     |                     |              |
| Informe Técnico N° 0013-2024/CAMC de fecha 21.02.2024, suscrito por Verificador Catastral N° 010683VCPZRIZ, Ing. Geógrafo César Augusto Mamani Cruz.   |   |       |               |                                     |                     |              |

2438336-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

## Actualizan designación de representantes de entidades públicas y privadas que integran el Consejo Directivo de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 006-2025-MINCETUR

Lima, 13 de setiembre de 2025

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, modificada por la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, establece que PROMPERÚ es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que cuenta con un Consejo Directivo como órgano máximo de dirección, el cual está conformado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, quien lo preside, los Viceministros de Comercio Exterior y de Turismo, por representantes de entidades del sector público, del sector privado y de los gremios de las Zonas Turísticas Nor Amazónica, Centro y Sur;

Que, el artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE dispone que los representantes del Consejo Directivo son designados por Resolución Suprema a propuesta de las entidades que lo conforman;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINCETUR, modificada por las Resoluciones Supremas N° 010-2020-MINCETUR, N° 003-2021-MINCETUR;

N° 004-2021-MINCETUR, N° 001-2023-MINCETUR se designa a los representantes de entidades públicas y privadas que integran el Consejo Directivo de PROMPERÚ;

Que, por Resolución Ministerial N° 119-2025-PRODUCE, el Ministerio de la Producción - PRODUCE acreditó al representante titular de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE ante el Consejo Directivo de PROMPERÚ;

Que, se ha recibido diversas comunicaciones por parte de las entidades públicas y privadas que integran el Consejo Directivo de PROMPERÚ, proponiendo a sus representantes, por lo que resulta necesario actualizar la designación de los representantes de las entidades públicas y privadas que conforman el Consejo Directivo de PROMPERÚ;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, modificada por la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Actualizar la designación de los representantes de las entidades públicas y privadas que integran el Consejo Directivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, conformado por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, quien lo preside, y conforme al siguiente detalle:

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
Y TURISMO - MINCETUR**

Viceministra de Comercio Exterior - VMCE  
Viceministra de Turismo - VMT

**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES**

|   |         |
|---|---------|
| Director General de Promoción Económica | Titular |
| Director de Promoción del Turismo       | Alternó |

**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

|  |         |
|--|---------|
| Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario | Titular |
| Secretario General   | Alternó |

**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA**

|   |         |
|---|---------|
| Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales | Titular |
|---|---------|

**EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA (PROINVERSIÓN)**

|  |         |
|--|---------|
| Director Ejecutivo                     | Titular |
| Director de Servicios al Inversionista | Alternó |

**EN REPRESENTACIÓN DE ADEX**

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| DIEGO SEBASTIÁN LLOSA VELÁSQUEZ | Titular |
|---------------------------------|---------|

**EN REPRESENTACIÓN DE COMEXPERÚ**

|                                       |         |
|---------------------------------------|---------|
| JAIME RICARDO DUPUY ORTIZ DE ZEVALLOS | Titular |
| JUAN RAFAEL ZACNICH NONALAYA          | Alternó |

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SNI**

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| SILVIA LORENA HOOKER ORTEGA | Titular |
|-----------------------------|---------|

**EN REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE**

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| HENRY MIGUEL CHUMBEZ AQUINO | Titular |
|-----------------------------|---------|

**EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA (CCL)**

|                           |         |
|---------------------------|---------|
| OSCAR VÁQUEZ NIEVA        | Titular |
| MARTÍN JOSÉ LA ROSA PERÓN | Alternó |

**EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA NACIONAL  
DE TURISMO - CANATUR**

|                              |         |
|------------------------------|---------|
| CARLOS MARIO LOAYZA CAMARENA | Titular |
|------------------------------|---------|

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las Resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Suprema.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2438340-1

**Autorizan viaje de representante del  
Ministerio para participar en reuniones a  
realizarse en la Confederación Suiza**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 249-2025-MINCETUR**

Lima, 8 de setiembre de 2025

VISTO, el Memorandum N° 748-2025-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, la República del Perú es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde el año 1995, única entidad encargada de establecer las reglas del comercio internacional entre sus 166 países integrantes y que cumple funciones esenciales como la administración del sistema global de normas comerciales, la facilitación de negociaciones sobre acuerdos, la resolución de disputas entre Estados miembros y la atención a las necesidades particulares de los países en desarrollo;

Que, el sector servicios es pilar fundamental para el crecimiento económico global, abarcando una amplia gama de actividades que incluyen transporte, telecomunicaciones, servicios profesionales, financieros y ambientales, entre otros. Su relevancia es tal que representa dos tercios del Producto Bruto Interno (PBI) mundial y contribuye con un 23% al comercio global. En tal sentido, el Consejo de Comercio de Servicios de la OMC trabaja activamente para asegurar el correcto funcionamiento del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC y para dar seguimiento a los objetivos establecidos en este acuerdo. Para tal fin, se llevan a cabo reuniones periódicas en los cuatro órganos establecidos por el referido Consejo: El Comité de Comercio de Servicios Financieros, el Comité de Compromisos Específicos, el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional y el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS;

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 29 de setiembre al 1 de octubre de 2025, se llevará a cabo la Reunión del Comité de Compromisos Específicos, la Reunión del Comité de Servicios Financieros y las sesiones temáticas en materia de clasificación de servicios relacionados con el medio ambiente y la facilitación de los sistemas de pagos digitales y los servicios de remesas;

Que, dichos eventos son de suma importancia para el Perú, ya que brinda la oportunidad de intervenir en las discusiones multilaterales que establecen las directrices que afectarán el comercio de servicios en los próximos años; además, le permite participar en reuniones bilaterales con otros miembros de la OMC, fortaleciendo así sus relaciones comerciales. Durante las referidas sesiones se abordarán temas de gran interés para el Perú, como la clasificación de servicios ambientales, así como las discusiones sobre servicios financieros, específicamente sobre la interoperabilidad de pagos digitales y flujo de remesas. Esta participación activa refuerza el compromiso del país de posicionarse como un actor competitivo en el ámbito de los servicios, alineando su política comercial con los objetivos de crecimiento y sostenibilidad;

Que, se considera de interés institucional la participación del MINCETUR en dicha reunión, siendo necesario autorizar el viaje de la señorita Maricelo Kassandra Gonzales Arévalo, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, asista a las reuniones antes mencionadas, a fin de velar que los intereses nacionales sean considerados y que las decisiones resultantes se alineen con las prioridades de nuestra política comercial;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 32185,